

DECLARACIÓN N° 04/2026

VISTO:

Que, el 24 de marzo “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” es el día en el que se conmemora en Argentina a las víctimas de la última dictadura militar, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que con un Golpe de Estado dirigió el gobierno del Estado nacional argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

Y CONSIDERANDO:

Que esta fecha se establece a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.085, implicando un desafío para el abordaje del pasado reciente en la sociedad argentina. Que en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, su artículo 92 establece que el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva deben formar parte de los contenidos curriculares comunes para todas las jurisdicciones. Asimismo, en el ámbito de la provincia de Córdoba, la ley N° 9870 se propone, entre sus fines y objetivos, el de la formación de ciudadanos conscientes de sus libertades y derechos, responsables de sus obligaciones cívicas, capaces de contribuir a la consolidación del orden constitucional y a la configuración de una sociedad democrática, justa y solidaria.

Que, en el año 2006, la Ley Provincial N° 9286 estableció la creación de la Comisión Provincial de la Memoria y los Sitios de la Memoria (Archivo Provincial de la Memoria, La Perla, Campo de la Ribera) y, posteriormente, la Ley N° 10619, instauró la Semana de la Memoria en todo el territorio provincial.

Que, toda esta normativa vigente tiene por objetivo construir colectivamente una jornada de reflexión y análisis crítico de la historia reciente. En las escuelas se propone como un día para que los niños y los jóvenes, junto con los directivos, docentes y todos los integrantes de la comunidad educativa local comprendan los

alcances de las graves consecuencias económicas, sociales y políticas de la última dictadura militar y se comprometan activamente en la defensa de la vigencia de los derechos y las garantías establecidos por la Constitución Nacional, y del régimen político democrático.

Que, la Comisión Municipal de la Memoria creada por Ordenanza 45/2015 desarrolla en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia una serie de actividades afines a la conmemoración mencionada.

Que, en esta ocasión en el marco de las actividades se suma y colabora la Cooperativa de Energía y Otros Servicios Públicos de nuestra ciudad.

Que, dentro del cronograma de eventos se desarrollara una propuesta artístico-educativa (taller/recital) con dos talleres uno por la mañana y otro por la tarde a realizarse el día martes 31 de marzo, en el Teatro Colón, dirigido a los jóvenes de nuestras escuelas secundarias que cursan el ciclo de especialización.

Que, el proyecto "La Historia del Rock Argentino y su interrelación con los cambios sociales, políticos y culturales "es una iniciativa pedagógica que incluye un concierto en vivo con interpretaciones de canciones, acompañado de relatos, exposiciones y proyecciones de videos, el taller ofrece un recorrido histórico de Argentina contextualizando las obras desde lo político, social y cultural, cubriendo temas como orígenes, la revolución de la cultura joven, auge masivo, presencia durante la dictadura militar, avances tecnológicos y mezcla de géneros.

Que, el proyecto se gestó en 1997 y se formalizó en 2005, habiendo llegado a más de 100 mil personas, el docente y músico Ramiro Lezcano, oriundo de Bell Ville y con formación en psicología, educación y música, explica que el rock nacional refleja cambios en la identidad juvenil desde los años 60, traduciendo brechas generacionales y transformaciones en la cultura política. El taller busca ser una herramienta didáctica para complementar contenidos curriculares de diversas áreas.

Que, en los últimos 20 años, el proyecto ha demostrado su valía al abordar la relectura de la historia argentina a través del arte y la música, siendo implementado en distintos

niveles educativos (primario, medio, profesorado, universitario) y alcanzando al público en general. La utilización del rock argentino como herramienta pedagógica resulta especialmente efectiva para conectar con los jóvenes, ya que se apoya en un lenguaje cultural cercano a ellos, facilitando la comprensión de temas complejos y fomentando el diálogo crítico sobre nuestro pasado. Esta aproximación contribuye a formar ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y con la defensa de los derechos humanos.

Que, la esta iniciativa tiene por objetivo conmemorar los 50 años del golpe de Estado cívico-militar de 1976 y el aniversario de la gesta de Malvinas, reconociéndolos como parte de un mismo proceso histórico, político y social de nuestra nación.

Que, en relación al 50º aniversario del golpe de Estado de 1976, es fundamental destacar que este hito histórico representa un período de profundas transformaciones, sufrimiento y violaciones a los derechos humanos en Argentina. Transcurridas cinco décadas, es prioritario asegurar que las nuevas generaciones conozcan la verdad sobre los hechos ocurridos, las consecuencias que tuvieron en la vida de miles de familias y el impacto en el desarrollo político y social del país. La memoria, la verdad y la justicia son pilares esenciales para construir una sociedad democrática y respetuosa de los derechos humanos, y la concientización de los jóvenes es clave para prevenir la repetición de episodios autoritarios en nuestro contexto.

Que es fundamental destacar que todos los espacios políticos se comprometan con el cuidado del sistema democrático, la sociedad en su conjunto y en especial los funcionarios y las autoridades.

Por lo expuesto,

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1°: Declárese de interés Legislativo y Municipal las actividades de propuesta artístico-educativa (taller/recital) a realizarse el martes 31 de marzo, "La Historia del Rock Argentino y su interrelación con los cambios sociales, políticos y culturales".

Artículo 2°: Entréguese copia de la presente al docente Ramiro Lezcano, colaboradores y miembros de la Comisión Municipal de la Memoria.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas